
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzananas No. 120, colonia Reserva Territorial, edificio "B",
piso 2, C.P. 91096, Xalapa-Equez., Veracruz)
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 3122/2012, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Gloria Alvarado Juárez, en la que se señaló como actos reclamados la privación de la propiedad y posesión legal del predio rústico denominado "La comunidad", dentro del expediente número 178/2008, la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado Raúl Alejandro Martínez Díaz, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", "La Razón" y "Diario de Xalapa", así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se celebrará el día once de marzo de dos mil catorce, a las once horas en cuarenta minutos.

Atentamente
Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 3 de marzo de 2014.
El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. José Alfredo López Olvera
Rúbrica.

(R.- 387363)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Eduardo García Izquierdo, Alfonso Enrique Hidalgo Suasnavar, Alberto Carmona León, Valdemar Méndez Ramírez, Jesús López Vera y Fabiola del Rosario Velázquez Teverasco. En su carácter de terceros interesados en donde se encuentren.

En el juicio de amparo número 763/2013-4, promovido por DARINEL JOO LOPEZ, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por auto de once de marzo del año en curso, se ordenó emplazarlos a ustedes como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros interesados, si así conviniere a sus intereses; apercibidos que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo en vigor; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 11 de marzo de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Orlando José Vázquez González
Rúbrica.

(R.- 386954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan
EDICTO

A: ENRIQUE LORENZO LOPEZ, también conocido como ENRIQUE LORENZO LOPEZ PERAZA y MARIA DEL ROCIO VARGAS SOLIS.

En amparo **1432/2013-I**, promovido por **RAFAEL GUZMAN DE LA FUENTE**, contra actos del **DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE GUADALAJARA Y OTRA**, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Excelsior.

Zapopan, Jalisco, a 25 de marzo de 2014.

El Secretario

Andrés Leyva Mercado

Rúbrica.

(R.- 387157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO

Juicio de amparo: **2302/2013-II.**

Quejoso: Rodolfo Caldera Vega.

Fecha de Publicación:

EMPLAZAMIENTO.

Tercero Interesado.- Luis Jorge Jurado González.

Por este medio, en relación con el juicio de amparo 2302/2013-II, que promueve **Rodolfo Caldera Vega**, contra actos del **Juez Séptimo de Primera Instancia Penal de este Distrito Judicial y otra autoridad**, se ordena emplazar al tercero interesado **Luis Jorge Jurado González**, por medio de edictos el cual deberá presentarse ante este Tribunal dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá este juicio conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 27, fracción I, inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 11 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito

Elia Rocío López Escobar

Rúbrica.

(R.- 386848)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

CLIOTILDE HIDALGO MALDONADO
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo 1597/2013, promovido por **Pedro Velasco Hernández**, contra actos de la **Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad**, juicio en el cual señaló con el carácter de tercera interesada y por este medio se le emplaza para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **NUEVE HORAS DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Darinel de Jesús Rodríguez Moreno

Rúbrica.

(R.- 386951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato

EDICTO

TERCERO INTERESADO:**MARCOS HERNANDEZ MARTINEZ**

Por este conducto, se ordena emplazar al **tercero interesado Marcos Hernández Martínez**, dentro del juicio de amparo 33/2014, promovido por Alionso Salinas Casas, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 10 de diciembre de 2013, dictada en el toca 21/2006.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 17 y 20.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 10 de marzo de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Cecilia Carolina García Verdín

Rúbrica.

(R.- 386963)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

EDICTO

Juicio de amparo número 83/2014, promovido por Carlos Humberto Ramírez Guerrero, contra acto del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad, reclama resolución constitucional de veintitrés de enero de dos mil catorce, proceso penal 71/2012, se ordenó emplazar a la tercera interesada perjudicada Sucesión a Bienes de Gabriel Priede España, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., a 4 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Claudia Cecilia Hirales Flores

Rúbrica.

(R.- 387119)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO

“Alejandra Carolina Rodríguez Valdez”.

“Cumplimiento auto de diez de marzo de dos mil catorce, dictado por Carlos Alberto Elorza Amores, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 2109/2013-III, promovido por **José Luis Rivera Martínez**, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero Penal de Ciudad Guzmán, Jalisco y otras autoridades; se hace del conocimiento que le resulta el carácter tercera interesada a **Alejandra Carolina Rodríguez Valdez**, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le ordena emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere, se apersona; debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de termino treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publiquen en los estrados

de este órgano de control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las **nueve horas con tres minutos del veintiséis de marzo de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda disposición en la secretaría de juzgado copia de demanda de amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa (Informador), se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.- Doy fe.

El Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Carlos Alberto Elorza Amores

Rúbrica.

(R.- 387865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO.

"BANCO MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO"

En los autos del juicio de amparo **1133/2013**, promovido por **MARIA EUGENIA LETICIA ARROYO DE MUÑOZ**, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, **admitida la demanda por auto de diecisiete de diciembre de dos mil trece** y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **BANCO MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO**", haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 14 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Manuel García Rojas Lara

Rúbrica.

(R.- 387180)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

CONJUNTO FUENTES DE CANTERA, S.A. DE C.V.

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por **CARLOS IBARRA MUÑOZ** en contra de la sentencia dictada por esta Sala el once de noviembre de dos mil trece, en el toca 796/2013/01 en los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL seguido por IBARRA MUÑOZ CARLOS en contra de CONJUNTO FUENTES DE CANTERA, S.A. DE C.V. Y OTRO**, a efecto de que acuda el tercero perjudicado **CONJUNTO FUENTES DE CANTERA, S.A. DE C.V.** en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala, las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación

México, D.F., a 10 de marzo de 2014.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala

Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 387189)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA
SILVIA VAZQUEZ RUIZ.

Se hace de su conocimiento que **Antonio Mancilla Hernández**, promovió juicio de amparo directo en contra de la sentencia dictada el veinticinco de septiembre de dos mil trece, por la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, en los autos del toca penal **118-A-1P01/2012**. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo **57/2014** del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días, contados a partir del día siguiente al en que quede legalmente emplazado, comparezca al Tribunal Colegiado aludido, a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses a defender sus derechos o representación convenga; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de marzo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Silvino Arturo López Hernández
Rúbrica.

(R.- 386847)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

PAOLA SHARLET PEREZ ROBLERO, POR CONDUCTO DE SU PROGENITORA ADELIA ROBLERO LOPEZ.

PARTE TERCERA INTERESADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO **VI.1593/2013**, PROMOVIDO POR **DARINEL PEREZ VILLATORO**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL, CON SEDE EN COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERA INTERESADA A LA MENOR **PAOLA SHARLET PEREZ ROBLERO, POR CONDUCTO DE SU PROGENITORA ADELIA ROBLERO LOPEZ**, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE DESCUENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, Y EL AUTO ADMISORIO DE VEINTICINCO DE JUNIO DE ESE AÑO, EMITIDOS POR EL JUEZ ALUDIDO; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTICULOS 1, 14, 16 Y 17 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA PARTE TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. José Pascual Pineda Cruz
Rúbrica.

(R.- 386849)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Sentencia
EDICTO

Se emplaza a la parte tercera interesada Antonia Beatriz Flores Esperón.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de **veinticuatro de febrero de dos mil catorce**, dictado en el juicio de amparo **1216/2013-II**, promovido por **Naturasol S.A. de C.V.**, contra actos del **Presidente y Actuario Notificador de la Junta Especial Número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco**, lo que hace consistir en la **radicación de la demanda inicial y del acuerdo del seis de junio de dos mil trece dentro del juicio laboral J.1/420/2012**, dictada por la **autoridad responsable en mención**, en ese sentido se **emplaza** por esta vía a la **parte tercera interesada Antonia Beatriz Flores Esperón**, a efecto de que comparezca al presente Juicio de Amparo **1216/2013-II**, que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por hecho el emplazamiento y las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publicará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías.

Para publicarse de tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 6 de marzo de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Leonel Isaac Valdés Vázquez
Rúbrica.

(R.- 386885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:

AGUSTIN JUAREZ GARCIA Y FELICITAS PEREZ SANTOS.

Por este conducto, se ordena emplazar a los **terceros interesados: Agustín Juárez García y Felicitas Pérez Santos**, dentro del juicio de amparo 56/2014, promovido por Jesús Heriberto Olguín Sánchez, contra actos del Juez Segundo de Impugnación para Adolescentes en el Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 25 de octubre de 2013, dictada en el toca 53/2013.

IV.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 18 y 20 apartado B.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 3 de marzo de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Cecilia Carolina García Verdín
Rúbrica.

(R.- 386949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

C. Adolfo Cartagena Sánchez.

En los autos de la causa penal **54/2012**, que se instruye contra **Jorge de Jesús Escobedo Gómez y otro**, como probable responsable de la comisión del delito **a quien transporte por el territorio nacional, con el objeto de obtener directa o indirectamente un lucro, a uno o varios extranjeros con el fin de evadir la revisión migratoria**, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó notificar por edictos que: "para que esté en aptitud de presentarse a las **once horas del veintidós de abril de dos mil catorce**, para el desahogo de los careos procesales con los encausados **JORGE DE JESUS ESCOBEDO GOMEZ Y GUSTAVO ULISES GOMEZ RUIZ**, debidamente identificado ante el local que ocupa el **Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado**, sito en el edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Catorce, "El Amate", con residencia en el ejido Lázaro Cárdenas del municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas."

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 24 de febrero de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Manuel de Jesús Cruz Espinosa

Rúbrica.

(R.- 386512)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

PALMA MULTIPRESTAMOS, S.A. DE C.V., conocido como PRENDAMEX, representada por DAGOBERTO ALEJANDRO VERA LUNA, a través de quien lo represente. En su carácter de tercero interesado en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 1550/2013-XII, promovido por MARELY HERNANDEZ LOPEZ, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por auto de once de marzo del año en curso, se ordenó emplazarla a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero interesada, si así conviniere a sus intereses; apercibida que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo vigente; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 11 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Eliud Alvarez Torres

Rúbrica.

(R.- 386959)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún
Cancún, Q. Roo 20
Actuaciones
EDICTO

TERCERO INTERESADO: "Termoclina", Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 937/2013-II, promovido por **"EPI GESTION, MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos del SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (EN REPRESENTACION DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), del DIRECTOR GENERAL DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES y de otras autoridades, en el que señaló como actos reclamados: La expedición del título de concesión número DGZF-102/2013, de fecha catorce de junio de dos mil trece, en el expediente número 1478/QROO/2012, a favor de la sociedad denominada "Termoclina", Sociedad Anónima de Capital Variable, así como la ejecución de dicha concesión y la delimitación de la zona federal marítimo terrestre en la zona costera del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo de septiembre de 2007 y de enero de 2010, entre otros. Se ordenó emplazar a la tercero interesada **"Termoclina", Sociedad Anónima de Capital Variable**, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, y haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 18 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Adela Ramos Zárate

Rúbrica.

(R.- 387166)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 2522/2013
EDICTO

Mediante auto de veintitrés de diciembre de dos mil trece, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de amparo promovida por la Unión de Pasteurizadores de Juárez, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Diecisiete de la Federal de Conciliación y Arbitraje; que quedó registrada con el número 2522/2013, en la que reclamó el convenio celebrado el veinticuatro de octubre de dos mil trece, en el juicio laboral 2561/2012, del índice de la junta responsable; y se tuvo a **RODRIGO DURON RODRIGUEZ** como tercero interesado, ordenando llamarlo a juicio, sin que a la fecha, se haya emplazado al mismo; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles conforme al artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo; se hace de su conocimiento que la fecha señalada para la audiencia constitucional esta fijada para las once horas con treinta y cinco minutos del ocho de abril de dos catorce.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a 2 de abril de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Juan Antonio Corona Sánchez
Rúbrica.

(R.- 387869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Sección Amparos
Mesa III
Cd. Juárez, Chihuahua
EDICTO

MARIA GUADALUPE ARREDONDO RONQUILLO VIUDA DE BENITEZ LANDA.

Por medio del presente se le hace saber que **Inmobic Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de los licenciados Jorge Eduardo Salvador Aguilera Reynaud y Roberto Carrera Valencia, en su carácter de apoderados legales, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, el juicio de amparo número **24/2012-III**, contra actos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Galeana, con sede en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, los cuales hizo consistir en:

“...La cancelación, realizada en fecha 5 de abril de 2011, por parte del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, de la hipoteca inscrita virtud del contrato de crédito simple e hipoteca a favor de BANAMEX, S.A. de fecha 10 de septiembre de 1991, por la cantidad de US \$2,535,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOLARES 00/100), misma que se encontraba bajo la siguiente inscripción.

Contrato de crédito simple e hipoteca a favor de BANAMEX, S.A. por la cantidad de US \$2,535,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOLARES 00/100 M.N.), según inscripción 223 a folios 74 del libro 167 sección segunda de fecha 10 de octubre de 1991, misma que a la fecha se encuentra cancelada...”.

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de siete de agosto de dos mil doce, se le manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un Periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que deberán presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2º.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 7 de agosto de 2012.

Por acuerdo del Secretario de Juzgado Noveno de Distrito en el Estado,
encargada del despacho por vacaciones del titular

La Secretaria

Lic. María Guadalupe Ruiz Flores

Rúbrica.

(R.- 386650)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo Directo 398/2013
Materia Penal
EDICTO**

Tania Elizabeth Lince Avilés. (TERCERO INTERESADA)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **398/2013**, PROMOVIDO POR **JOSE OCTAVIO OLMEDO ALCOCER**, CONTRA LA SENTENCIA DE DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR LA SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO INTERESADA; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“...**C. JOSE OCTAVIO OLMEDO ALCOCER**, ... vengo a solicitar de la manera más atenta el **AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL A MI FAVOR... NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO:** No existe. ... **NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES:** Señalo como AUTORIDAD ORDENADORA a la Sala Mixta del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ...como AUTORIDAD ORDENADORA a la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado,... **ACTO RECLAMADO:** La sentencia definitiva dictada por la sala penal, bajo el número de TOCA: 529/11-2012/S.M. ...”; haciéndole saber a la tercero interesada **Tania Elizabeth Lince Avilés**, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **José Ataniacio Alpuche Marrufo**, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Elfego Leal Maturino**. Doy fe.” Dos firmas ilegibles.

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASI LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MINIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERAN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NUMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 21 de febrero de 2014.

Poder Judicial de la Federación
El Secretario de Acuerdos del Tribunal
Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Lic. Mario Elfego Leal Maturino
Rúbrica.

(R.- 387122)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero interesado Arnulfo García Martínez, por este conducto se le comunica que el licenciado Rolando Cruz Cuéllar, en su carácter de representante de los organismos descentralizados Petróleos Mexicanos y Pemex-Exploración y Producción, promovió demanda de amparo, en contra de la ejecutoria dictada el diez de octubre de dos mil doce por el magistrado del Primer Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro del toca civil 22/2012, en la que se modificó el auto de treinta de mayo de dos mil doce emitido en el juicio ordinario civil 40/2012, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Tampico, Tamaulipas; por lo que se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 43/2012; asimismo, que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante el Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, sito en calles Sexta y Bravo, número 1409 esquina, zona centro, en día y hora hábil de oficina, dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por medio de la lista de acuerdos que se publica en este Unitario, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

De igual manera, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las doce horas con treinta minutos del catorce de octubre de dos mil trece para el desahogo de la audiencia constitucional respectiva.

La copia de la demanda de garantías presentada por el representante legal de las quejas Petróleos Mexicanos y Pemex-Exploración y Producción, queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 18 de septiembre de 2013.

El Magistrado Comisionado al Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintiocho de agosto de dos mil trece

Lic. Carlos Manuel Aponte Sosa

Rúbrica.

La Secretaria de acuerdos

Lic. María de la Paz Miranda Sotelo

Rúbrica.

(R.- 387354)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
Sección Amparo
Mesa IV
Exp. 1400/2013
EDICTO

Gladys Rodríguez de la Fuente.

Tercera interesada.

En cumplimiento al acuerdo de dos de enero de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo número IV.1400/2013, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por María Guadalupe Encalada Salazar, contra actos del Juez Tercero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, y Actuario de su adscripción, así como del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Yucatán y Registrador de la misma, consistentes en el procedimiento relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria 781/2010, el embargo ahí ordenado y la inscripción registral correspondiente; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de tres de octubre de dos mil trece y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio de la tercera interesada Gladys Rodríguez de la Fuente, motivo por el cual se ordenó emplazarla a juicio por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Mérida, Yucatán, a 10 de marzo de 2013.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán

José Nerio Ojeda Echeverría

Rúbrica.

(R.- 386524)

AVISOS GENERALES

TRANSPORTADORA DEL NORTE SH, S. DE R.L. DE C.V.

LISTA DE TARIFAS

De conformidad con lo establecido en la disposición 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos, DIR-GLP-002-2009, se publica la nueva lista de tarifas de Transportadora del Norte SH, S. de R.L.

Esta lista de tarifas entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE TRANSPORTADORA DEL NORTE SH, S. DE R.L. DE C.V.

	Tarifa (Pesos/m ³ /Día)
SERVICIO DE ALMACENAMIENTO	
Base firme	
Cargo por Capacidad	118.6919
Cargo por uso	6.0106
Las tarifas no incluyen IVA.	

México, D.F., a 16 de marzo de 2014.

Transportadora del Norte SH, S. de R.L. de C.V.

Director Comercial

Ing. Mauricio Abogado Valdés

Rúbrica.

(R.- 387895)

GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.

TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

En cumplimiento con lo establecido en las disposiciones 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007 (Directiva), se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.

Cargo por	Tarifa (Pesos/Gcal)	Tarifa (Pesos/GJoule)	Periodicidad
Entregas en Samalayuca y Gloria a Dios hacia Cd. Juárez			
Servicios en base firme			
Cargo por Capacidad	2.8952	0.6915	Diaria
Cargo por uso	0.0247	0.0059	Diaria
Servicio interrumpible			
Cargo total	2.8901	0.6903	Diaria
Entregas en Gloria a Dios hacia Chihuahua			
Servicio en base firme			
Transporte frontera-GAD			
Cargo por Capacidad	2.8952	0.6915	Diaria
Cargo por uso	0.0247	0.0059	Diaria
Compresión GAD			
Cargo por Capacidad	15.4217	3.6834	Diaria
Cargo por uso	0.3881	0.0927	Diaria
%combustible	2.17%		
Servicio Interrumpible			
Transporte frontera-GAD	2.8901	0.6903	Diaria
Cargo por compresión	0.3881	0.0927	Diaria
%combustible	2.17%		

Las tarifas no incluyen IVA.

Las tarifas y el ingreso máximo fueron actualizados con un tipo de cambio de 13.0765 pesos por dólar americano.

México, D.F., a 18 de marzo de 2014.
 Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.
 Director Comercial
Ing. Mauricio Abogado Valdés
 Rúbrica.

(R.- 387897)

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C. (NORMEX, S.C.)

AVISO

CONSULTA PUBLICA DE PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS

NORMEX, S.C. en cumplimiento al Artículo 51-A Fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y a los Artículos 43 y 46 del Reglamento de la misma Ley, convoca a la sociedad para que en un periodo de 60 días los interesados presenten en idioma español y por escrito sus comentarios ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional para la Industria Alimentaria NALI-10 adscrito a NORMEX para los siguientes Proyectos de Normas Mexicanas.

Los comentarios se recibirán en la Dirección de Normalización de NORMEX, en el fax: 01 (55) 55 98 58 99, o en el E mail: normas@normex.com.mx El documento puede comprarse en la Gerencia de Promoción de NORMEX, en la siguiente dirección: Av. San Antonio No. 256, Piso 7, Col. Ampliación Nápoles, C.P. 03840, Del. Benito Juárez, Tel.: 55 98 30 36, Fax: 55 98 58 99, correo electrónico: acientes2@normex.com.mx

Clave o Código	Título del Proyecto de Norma
PROY-NMX-F-605-NORMEX-2014	Alimentos-Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del Distintivo "H" Cuando se publique la declaratoria de vigencia este proyecto como Norma Mexicana, se cancelará la NMX-F-605-NORMEX-2004.
SINTESIS El presente Proyecto de Norma Mexicana establece las disposiciones de buenas prácticas de higiene y sanidad que deben cumplir los prestadores de servicios de alimentos y bebidas para obtener el Distintivo "H".	
PROY-NMX-F-289-NORMEX-2014	Alimentos-Hojuela de Avena-Especificaciones y métodos de prueba. Cuando se publique la declaratoria de vigencia este proyecto como Norma Mexicana, se cancelará la NMX-F-289-NORMEX-2008
SINTESIS El presente proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y características que debe cumplir el producto denominado hojuela de avena producido con granos provenientes de Avena sativa y Avena bizantina, destinado para el consumo humano, que ha sido sometido a un tratamiento para inactivar las enzimas peroxidasa y lipasa, producido o comercializado en los Estados Unidos Mexicanos.	

Atentamente

México, D.F., a 1 de abril de 2014.

Normex, S.C.

Directora Ejecutiva y de Normalización

I.Q. Olga Arce León

Rúbrica.

(R.- 387842)

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
Coordinación de Administración y Sistemas
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE MARZO DEL 2014

Tipo/ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación		
Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INIFAP		
Ingresos (pesos)		Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	
17,930,437.0		1,478,204.0	48,596,155.0	
Destino			Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad
Operación de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia tecnológica en materia forestal, agrícola y pecuaria en ocho Centros de Investigación Regional y cinco Centros de Investigación Disciplinaria; pago de honorarios del fiduciario y comisiones bancarias			173,747,773.0	Recursos Propios (Externos y Autogenerados)
Observaciones				
Al 31 de diciembre de 2013, el Fideicomiso mantuvo una disponibilidad de \$202,935,287.0, los recursos corresponden a proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria.				

México, D.F., a 10 de abril de 2014.

Responsable de la Información

Director de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas

Rubén Maldonado Tristán

Rúbrica.

(R.- 387856)

CREGACH, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, se convoca a todos los accionistas de **CREGACH, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 06 de mayo de 2014 a las 16:00 horas, en la calle de Tamaulipas número 61 interior E, Colonia Condesa, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio en el que se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA

I. Presentación y aprobación del informe presentado por el Consejo de Administración de esta sociedad del Ejercicio Fiscal del año 2013.

II. Aprobación de los Estados Financieros de la sociedad practicados al 31 de diciembre de 2013, previo informe del Comisario.

III. Nombramiento y ratificación de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la sociedad.

IV. Determinación de los emolumentos para el Consejo de Administración y Comisario.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

V. Aprobación de aumentos de capital social en la parte variable.

VI. Reforma al Artículo Noveno de los Estatutos Sociales.

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

VII. Asuntos diversos.

México, Distrito Federal, a 11 de abril de 2014.

Presidente del Consejo de Administración

Julio Francisco Cuenca Maitret

Rúbrica.

Vicepresidente del Consejo de Administración

Azari Adolfo Cuenca Maitret

Rúbrica.

(R.- 387900)

OPERABICZ, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, se convoca a todos los accionistas de **OPERABICZ, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 06 de mayo de 2014 a las 11:00 horas, en la calle de Tamaulipas número 61 interior E, Colonia Condesa, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio en el que se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA

I. Presentación y aprobación del informe presentado por el Consejo de Administración de esta sociedad del Ejercicio Fiscal del año 2013.

II. Aprobación de los Estados Financieros de la sociedad practicados al 31 de diciembre de 2013, previo informe del Comisario.

III. Nombramiento y ratificación de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la sociedad.

IV. Determinación de los emolumentos para el Consejo de Administración y Comisario.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

V. Aprobación de aumentos de capital social en la parte variable.

VI. Reforma al Artículo Noveno de los Estatutos Sociales.

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

VII. Asuntos diversos.

México, Distrito Federal, a 11 de abril de 2014.

Presidente del Consejo de Administración

Julio Francisco Cuenca Maitret

Rúbrica.

Vicepresidente del Consejo de Administración

Azari Adolfo Cuenca Maitret

Rúbrica.

(R.- 387901)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Presidencia
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediario Financieros C
Oficio No.: P025/2014
Exp.: CNBV.312.211.23 (7734)

Asunto: Autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple a denominarse Banco Progreso Chihuahua, S.A., Institución de Banca Múltiple.

UNION DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.

AKALA, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR

UNICA CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.

ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CREDITO

MULTIOPCIONES DE SERVICIOS PROGRESO DE DELICIAS, S.A. DE C.V.

Avenida del Parque Oriente No. 1035

33000 Ciudad Delicias, Chih.

Con escrito de fecha 19 de diciembre de 2013 y complementario del 21 de febrero del año en curso, Unión de Crédito Progreso, S.A. de C.V., Akala, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular, Unica Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito y Multiopciones de Servicios Progreso de Delicias, S.A. de C.V., a través de su representante legal, señor Jaime Ramón Herrera Corral, solicitaron a esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros actos, autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple a denominarse Banco Progreso Chihuahua, S.A., Institución de Banca Múltiple, mediante la realización de diversos actos corporativos tendientes a ese fin, así como opinión favorable a los estatutos sociales de esa institución de crédito, acompañando al efecto la información y documentación soporte correspondiente.

De conformidad con el planteamiento presentado para la conformación de Banco Progreso Chihuahua, S.A., Institución de Banca Múltiple, se tiene previsto un proceso de reestructura corporativa en el que participarán las entidades financieras Unión de Crédito Progreso, S.A. de C.V., Akala, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular y Unica Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, así como la sociedad Multiopciones de Servicios Progreso de Delicias, S.A. de C.V., constituida mediante escritura pública 3,916 de fecha 4 de octubre de 2012, ante la fe de la licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, aspirante al ejercicio del notariado adscrita a la notaría número 6 de Ciudad Delicias, Chihuahua, como vehículo específico para adoptar el régimen de institución de banca múltiple.

El esquema expuesto prevé la realización de los siguientes actos, con sujeción al cumplimiento del régimen legal aplicable en cada caso:

1. La escisión de Unión de Crédito Progreso, S.A. de C.V., por virtud de la cual esa entidad transmitirá parte de su activo y capital a una sociedad de nueva creación. Unión de Crédito Progreso, S.A. de C.V. mantendrá, como escidente, la autorización para operar como unión de crédito.

2. La fusión de Unión de Crédito Progreso, S.A. de C.V., Akala, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular y Unica Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, entidades financieras actualmente en operación, con Multiopciones de Servicios Progreso de Delicias, S.A. de C.V., esta última como sociedad fusionante que subsiste con el carácter de institución de banca múltiple.

Los actos antes señalados surtirán efectos de manera conjunta y simultánea en el momento mismo de iniciar operaciones Banco Progreso Chihuahua, S.A., Institución de Banca Múltiple. En este sentido, la existencia jurídica de Banco Progreso Chihuahua, S.A., Institución de Banca Múltiple estará supeditada a la ejecución concatenada de dichos actos.

En atención a la solicitud referida, la Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2014, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Instituciones de Crédito, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la documentación e información presentada con motivo de la solicitud de que se trata, cumple con los requisitos previstos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Instituciones de Crédito y 2, fracción II, 336 y 337 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito;

SEGUNDO.- Que el Banco de México, con oficio OFI/S33-002-10230 de fecha 5 de marzo de 2014, emitió opinión favorable respecto de la solicitud de autorización para la organización y operación de la institución de banca múltiple a denominarse Banco Progreso Chihuahua, S.A., Institución de Banca Múltiple, con sujeción al cumplimiento de las condiciones que en el propio oficio se formulan; y

TERCERO.- Que del análisis a la documentación e información recibida se concluyó que desde el punto de vista legal, financiero y operativo es procedente se otorgue la autorización solicitada, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple a denominarse Banco Progreso Chihuahua, S.A., Institución de Banca Múltiple, producto de la fusión de Unión de Crédito Progreso, S.A. de C.V., Akala, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular y Unica Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, con Multiopciones de Servicios Progreso de Delicias, S.A. de C.V., esta última como sociedad fusionante que adoptará el régimen de institución de crédito.

En términos de lo dispuesto por el artículo 8, tercer párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, la presente autorización queda sujeta a la condición de que se obtenga de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores la autorización para el inicio de operaciones de Banco Progreso Chihuahua, S.A., Institución de Banca Múltiple, dentro del plazo al efecto establecido, la cual procederá una vez que se acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 46 Bis del propio ordenamiento legal, así como la realización de las siguientes aportaciones, tendientes a fortalecer el capital social de esa institución y a mantener su estabilidad y correcto funcionamiento:

a) La suma de \$85'000,000.00, antes del inicio de operaciones y sin exceder de un plazo de noventa días naturales contado a partir de la fecha en que se notifique el presente oficio.

b) La suma que esta Comisión determine previo al inicio de operaciones de Banco Progreso Chihuahua, S.A., Institución de Banca Múltiple, para ser cubierta en los plazos y términos que al efecto establezca, en caso de que considere necesarias aportaciones adicionales para dar estricto cumplimiento a la regulación aplicable en materia de riesgo común y de constitución de reservas y, asimismo, para que el capital de esa institución alcance un nivel de fortaleza adecuado para su operación durante los primeros años, conforme al plan general de funcionamiento presentado, sin que dicha aportación pueda realizarse con fondos obtenidos mediante crédito, en cualquiera de sus modalidades.

Las aportaciones señaladas en los incisos anteriores habrán de provenir de personas que sean elegibles de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 17 de la Ley de Instituciones de Crédito, debiendo obtenerse, en su caso, las autorizaciones que correspondan para llevar a cabo las inversiones respectivas.

Por lo que hace a los actos concernientes a la escisión de Unión de Crédito Progreso, S.A. de C.V. y su fusión con Multiopciones de Servicios Progreso de Delicias, S.A. de C.V., en oficio por separado se comunican las resoluciones relativas a la autorización para la realización de dichos actos, en términos de los artículos 37 y 38 de la Ley de Uniones de Crédito.

La entidad cuya organización y operación se autoriza, estará sujeta a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La denominación de la sociedad será Banco Progreso Chihuahua, S.A., Institución de Banca Múltiple.

SEGUNDA.- Su duración será indefinida.

TERCERA.- Su objeto social corresponderá a las actividades señaladas en el artículo 2, fracción II de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito y consistirá, de manera exclusiva, en la realización de las operaciones y la prestación de los servicios establecidos en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII del artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, con las limitaciones previstas en el propio artículo 2, fracción II de las citadas Disposiciones.

CUARTA.- Su domicilio social será Ciudad Delicias, Chihuahua.

QUINTA.- El importe de su capital social inicial será de \$488'717,278.00 (cuatrocientos ochenta y ocho millones setecientos diecisiete mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

SEXTA.- La autorización a que se refiere el presente oficio es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEPTIMA.- La institución estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

OCTAVA.- El servicio de banca y crédito que la institución preste por virtud de la presente autorización, así como las demás operaciones que lleve a cabo, al igual que su organización y funcionamiento en general, se

sujetarán, en lo no señalado expresamente en este oficio, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Instituciones de Crédito, a las reglas y disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las disposiciones que respecto de sus operaciones expida el Banco de México y a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emitan en el futuro por cualquier autoridad competente, incluyendo las relativas a operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que por su naturaleza le resulten aplicables.

La realización de todos y cada uno de los actos relativos al proceso de reestructura corporativa que dará lugar a la conformación de Banco Progreso Chihuahua, S.A., Institución de Banca Múltiple, en los términos del planteamiento presentado a esta Comisión, deberá sujetarse a la regulación que corresponda observar en cada caso.

De manera enunciativa, los actos corporativos mencionados en los numerales 1 y 2 del presente oficio habrán de tomar como base los estados financieros más recientes a la fecha en que las respectivas asambleas de accionistas adopten los acuerdos del caso.

Asimismo, Banco Progreso Chihuahua, S.A., Institución de Banca Múltiple, deberá tomar en consideración la reciente reforma a la Ley de Instituciones de Crédito, en su artículo 10, fracción IV, inciso f), con respecto a su política de dividendos, en cuanto a que la restricción para el pago de dividendos por un plazo de tres años quedará exceptuada sólo en el supuesto de que cuente con un índice de capitalización superior en diez puntos porcentuales al requerido y con los suplementos de capital, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del propio ordenamiento legal y, a su vez, cumpla con el capital mínimo establecido en el artículo 19 de la misma Ley.

Por otra parte, esta Comisión, con fundamento en el artículo 8, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y complementariamente al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en los términos antes expuestos, emite opinión favorable al proyecto de estatutos sociales de Banco Progreso Chihuahua, S.A., Institución de Banca Múltiple, conforme al documento que debidamente sellado se anexa al presente.

Los promoventes deberán hacer entrega a esta Comisión, en un plazo de noventa días naturales contado a partir de la fecha de notificación del presente oficio y una vez celebradas las asambleas generales extraordinarias de accionistas que adopten los acuerdos relativos al proceso de reestructura corporativa planteado, para su aprobación, el instrumento público en que consten los estatutos sociales de Banco Progreso Chihuahua, S.A., Institución de Banca Múltiple, según lo dispone el referido artículo 8, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito. En todo caso, deberá agregarse al instrumento respectivo el texto de este oficio, o integrarse a él copia del mismo.

El Acuerdo que se comunica se adopta sin perjuicio de las demás autorizaciones y aprobaciones que con motivo del acto descrito deban obtenerse de esta Comisión u otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables, así como del ejercicio de las facultades legales atribuidas a esta misma Comisión, durante el proceso de organización de Banco Progreso Chihuahua, S.A., Institución de Banca Múltiple, previo al inicio de sus operaciones.

Por lo que hace a las entidades Unión de Crédito Progreso, S.A. de C.V., Akala, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular y Unica Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, continuarán operando hasta el momento en que surta efectos la autorización para la organización y operación de Banco Progreso Chihuahua, S.A., Institución de Banca Múltiple, con el inicio de sus operaciones, por lo que durante ese lapso las autorizaciones para su organización y funcionamiento subsistirán en los términos en que les fueron otorgadas.

El presente oficio deberá publicarse, a costa de los promoventes, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, de conformidad con lo previsto en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito.

Lo anterior se notifica con fundamento en los artículos 16, fracciones I y VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 9, 11, segundo párrafo y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009 y modificado mediante Decretos publicados en el mismo Diario los días 23 de abril y 30 de noviembre de 2012.

Atentamente

México, D.F., a 25 de marzo de 2014.

Presidente

Lic. Jaime González Aguadé

Rúbrica.

(R.- 387585)